



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 020/2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, el Presupuesto General del Estado – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2018, fue aprobado mediante la Ley N° 1006, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo”.

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 y su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece en su Artículo 8 literal i) que las competencias para la aprobación de modificaciones presupuestarias según el alcance y tipo será a través de Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada Entidad Pública o la instancia Ejecutiva delegada por esta. Asimismo, en los parágrafos II y III del Artículo 16 de dicho Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señalan que las modificaciones presupuestarias referentes a los Traspasos Interinstitucionales y los Traspasos Intrainstitucionales respectivamente están facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad y en el Artículo 18 inciso a) del mismo cuerpo normativo, dispone que el registro de modificaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo al nivel de competencias establecidas serán realizados en el SIGMA y cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la resolución de aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias.

Que, la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define como su objeto: “Establecer las normas que regulen la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento y los Programas de Operaciones Anuales, de acuerdo a normativa vigente”.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

Que, el Artículo 26 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), define las competencias de aprobación de las modificaciones presupuestarias y el instrumento indicando que: Dependiendo el tipo de modificación se realizarán mediante: a) Ley Departamental aprobada por la Asamblea Legislativa Departamental; y b) Decreto Departamental promulgado por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, los Traspasos Presupuestarios serán aprobados mediante Decreto Departamental, según el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 de fecha 19 de mayo de 2016 (Ley de Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), tanto para gastos de funcionamiento como para inversión, que requieren aprobación a través de Decreto Departamental emitido por el Órgano Ejecutivo son: a) Traspasos presupuestarios al interior de los grupos de gasto: 10000 "Servicios Personales", 20000 "Servicios No Personales", y 30000 "Materiales y Suministros", b) Traspasos presupuestarios al interior de los programas de inversión cuya estrategia de ejecución sea por administración directa y c) Traspasos presupuestarios entre partidas.

Que, el Artículo 18 del Decreto Departamental N° 067/2016 (Reglamento a la Ley Departamental N° 139 de Administración Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija), señala los requisitos para la presentación de trámites para aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias.

Que, mediante nota Cite: P.M.S.J./DLAC/GG/N°0195/2018, firmada por el Lic. Douglas Leonardo Acosta Castillo, Gerente General del Proyecto Múltiple San Jacinto, solicita se realice la modificación presupuestaria para los proyectos: "Control del Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto", sustentando y fundamentado con Informe Técnico Presupuestario N°02/2018 e Informe Legal N° 14/2018; "Desarrollo de la Producción de Orégano en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentando y fundamentado con Informe Técnico Presupuestario N° 04/2018 e Informe Legal N° 16/2018, "Rehabilitación de Suelos en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentando y fundamentado con Informe Técnico Presupuestario N° 03/2018 e Informe Legal N° 15/2018; y, el proyecto "Desarrollo de la Producción Agrícola en la Zona del Proyecto Múltiple San Jacinto", sustentando y fundamentado con el Informe Técnico Presupuestario N° 01/2018 e Informe Legal N°13 /2018.

Que, el Informe Técnico N° 185/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N° 01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto: "Control del Transporte de Sedimento en Transito al Lago San Jacinto" con DA 18 y UE 28 por el monto de Bs32.336,00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), según el Cuadro N° 1 Modificación Presupuestario Gestión 2018, emitido en el Informe Técnico Presupuestario N° 02/2018, emitido por la Lic. Karina Ruiz Nieves, Responsable de Planificación del Proyecto Múltiple San Jacinto.

Que, el Informe Técnico N° 183/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N° 01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Desarrollo de la Producción de Orégano en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", presentado por la Unidad Ejecutora Proyecto Múltiple San Jacinto con DA 18 y UE 28 por el monto de Bs2.864,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente al cambio de Entidad de Transferencia de la partida 1.3.1.10, según el Cuadro N° 1 Modificación Presupuestario Gestión 2018, emitido en el Informe



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

Técnico Presupuestario N°04/2018, emitido por la Lic. Karina Ruiz Nieves, Responsable de Planificación del Proyecto Múltiple San Jacinto.

Que, el Informe Técnico N° 184/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N° 01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Rehabilitación de Suelos en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", presentado por la Unidad Ejecutora Proyecto Múltiple San Jacinto con DA 18 y UE 28 por el monto de Bs28.000,00 (VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente al cambio de Entidad de Transferencia de la partida 1.3.1.10, según el Cuadro N° 1 Modificación Presupuestario Gestión 2018, emitido en el Informe Técnico Presupuestario N°04/2018, emitido por la Lic. Karina Ruiz Nieves, Responsable de Planificación del Proyecto Múltiple San Jacinto.

Que, el Informe Técnico N° 182/2018, emitido por la Dirección de Planificación Operativa dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye: "Esta modificación está de acuerdo a lo exigido por la Ley Departamental N° 139 "Ley De Administración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija", en su Artículo 28 (Modificación Presupuestaria Mediante Decreto) y su Decreto Reglamentario N° 067/2016 y la Resolución Secretarial N° 01/2018, por lo que se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto "Desarrollo de la Producción Agrícola en la Zona del Proyecto Múltiple San Jacinto", presentado por la Unidad Ejecutora Proyecto Múltiple San Jacinto con DA 18 y UE 28 por el monto de Bs44.708,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS), correspondiente al cambio de Entidad de Transferencia de la partida 1.3.1.10, según el Cuadro N° 1 Modificación Presupuestario Gestión 2018, emitido en el Informe Técnico Presupuestario N°04/2018, emitido por la Lic. Karina Ruiz Nieves, Responsable de Planificación del Proyecto Múltiple San Jacinto.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°09/2018, evacuado por Asesoría Legal dependiente de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, concluye indicando: "Considerando las normas e informes citadas, se concluye que los Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado, para los proyectos: "Control del Transporte de Sedimentos en Transito al Lago San Jacinto", "Desarrollo de la Producción de Orégano en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto", "Rehabilitación de Suelos en el Área de Influencia del Proyecto Múltiple San Jacinto" y "Desarrollo de la Producción Agrícola en la Zona del Proyecto Múltiple San Jacinto", no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Anexo del Decreto Supremo N° 29881 del 7 de enero de 2009 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se ajustan a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Departamental N° 139 y cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Departamental N° 067/2016, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y corresponde la aprobación del Traspaso presupuestario de acuerdo a la estructura programática detallada que va adjunta a los informes.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para:

- 1.1 Proyecto: **"CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO"**, por un monto de **Bs32.336,00 (TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1.
- 1.2 Proyecto: **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN DEL ORÉGANO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO"**, por un monto de **Bs2.864,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO A 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestarios del Anexo 2.
- 1.3 Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE SUELOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO"**, por un monto de **Bs28.000,00 (VEINTIOCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestarios del Anexo 3.
- 1.4 Proyecto: **"DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LA ZONA DEL PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO"**, por un monto de **Bs44.708,00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS)** ejecutado por el Proyecto Múltiple San Jacinto, según cuadro de Modificación Presupuestarios del Anexo 4.


ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, gestionar y tramitar la aprobación y registro de la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Lic. J. Rubén Ardaya Salinas
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA


Dr. Edgar Guzmán Jauregui
SECRETARIO DPTAL. DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija


~~Dr. Waldemar Pezalla Mendez~~
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE TARIJA


Ing. Karim Leyton F. C.
STRIO. DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
Gobierno Autónomo Dptal. de Tarija



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

ANEXOS



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

ANEXO I

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO
1° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA GESTION 2018
PROYECTO CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN EN BOLIVIANOS

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	DISMINUCIÓN (-)	COD. SISIN
906	18	028	96	0098	0	20	220	10.9.0	PROYECTO CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (Salud)	435	32.336,00	906-15363-00000
TOTAL GENERAL												32.336,00	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	18	028	96	0098	0	20	220	10.9.0	PROYECTO CONTROL DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS EN TRANSITO AL LAGO SAN JACINTO	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (Salud)	424	32.336,00	906-15363-00000
TOTAL GENERAL												32.336,00	

ANEXO II

PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO
1° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA GESTION 2018
PROYECTO DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE OREGANO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL EN BOLIVIANOS

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	DISMINUCIÓN (-)	COD. SISIN
906	18	028	12	0580	0	20	220	4.2.1	DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE OREGANO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (salud)	43500	2.864,00	96-19003-0000
PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO												2.864,00	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	18	028	12	0580	0	20	220	4.2.1	DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE OREGANO EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (salud)	424	2.864,00	96-19003-0000
MODIFICACION PRESUPUESTARIA												2.864,00	



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 020/2018

ANEXO III
PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO
1º MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA GESTION 2018
REAHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMSJ
EN BOLIVIANOS

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN.FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	DISMINUCIÓN	COD.SISIN
906	18	028	10	0560	0	20	220	5.6.0	REAHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMSJ	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (salud)	435	28.000,00	906 - 19016 - 00000
TOTAL GENERAL												28.000,00	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN.FUN	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	ADICION	COD.SISIN
906	18	028	10	0560	0	20	220	5.6.0	REAHABILITACION DE SUELOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PMSJ	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (salud)	424	28.000,00	906 - 19016 - 00000
TOTAL GENERAL												28.000,00	

ANEXO IV
PROYECTO MULTIPLE SAN JACINTO
1º MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA GESTION 2018
PROYECTO DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ZONA DEL PMSJ
(EN BOLIVIANOS)

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN. FUN.	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRANSF.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	18	028	12	0581	0	20	220	4.2.1	DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ZONA DEL PMSJ	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (salud)	435	44.708,00	0906-00023-00000
TOTAL GENERAL												44.708,00	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT.	FTE	ORG	FIN. FUN.	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	ENT. TRNASF	AUMENTO (+)	COD. SISIN
906	18	028	12	0581	0	20	220	4.2.1	DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN LA ZONA DEL PMSJ	1.3.1.10 Regimen de Corto Plazo (salud)	424	44.708,00	0906-00023-00000
TOTAL GENERAL												44.708,00	